CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (E.B.Y. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PUBLIO RAMÓN MARECO DUISITT C/ ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y OTROS DERECHOS". AÑO 2021 Nº 1186.----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 25-03-2024 Asistente

A.I. Nº...203.....

Asunción, 25 de marzo de 2024.

VISTO: El escrito de desistimiento presentado en fecha 02 de noviembre de 2021, por la abogada Esther Dávalos, en representación de la Entidad Binacional Yacyretá (E.B.Y.), y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Opinión del Dr. César Diesel M. Diesel Junghanns:----------

QUE, la recurrente manifiesta: *"(...)* Que *por el presente escrito, siguiendo precisas instrucciones recibidas de nuestra poderdante, venimos a desistir de la acción de inconstitucionalidad presentada en fecha 26 de mayo del corriente año (...)".*----------

QUE, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

QUE, el artículo 166 del Código Procesal Civil reza: "*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo (...)*".----------

A su turno, el **Ministro Víctor Ríos Ojeda,** manifiesta que se adhiere al voto del Ministro César Diesel Junhganns, por los mismos fundamentos.----------

Opinión del Dr. Eugenio Jiménez R.:----------

En atención al escrito de fecha 02 de noviembre de 2021, previamente acredite la peticionante el poder suficiente para desistir de la acción de conformidad con lo dispuesto por el Art. 168 del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por abogada Esther Dávalos, en representación de la Entidad Binacional Yacyretá (E.B.Y.), en la acción de inconstitucionalidad, presentada en fecha 26 de mayo de 2021.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario